



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1549-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2472501

San Marcos, 12 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS de fecha 12 de noviembre del 2024; CARTA N°1103-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de noviembre del 2024; CARTA N°004-2024-MDSM/EMRC-CONSULTOR de fecha 19 de noviembre del 2024; CARTA N°1192-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°1773-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°9031-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024; CARTA N°1279-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de noviembre del 2024; INFORME N°1341-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2024; INFORME N° 1885-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 05 de diciembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CUI N° 2334318, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 20 de agosto del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0157-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, con un costo total del proyecto de S/ 5'813,631.89 (Cinco millones ochocientos trece mil seiscientos treinta y uno con 89/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (210) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 26 de noviembre del 2020, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N°1005-2020-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO J&F representado por el Sr. Luis Enrique Camacho Zeballos, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, cuyo

Municipalidad Distrital de San Marcos



monto total asciende a **S/. 5'370,265.04** (Cinco millones trescientos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 04/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendarios.

Con fecha 18 de diciembre del 2020, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°087-2020-MDSM/CS**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318.

Con fecha 17 de enero del 2021, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°087-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SUPERVISIÓN AYNÍ** representado por el Sr. Hector Floriano Luna Julca, de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318, cuyo monto total asciende a **S/. 280,357.18** (Doscientos ochenta mil trescientos cincuenta y siete con 18/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendarios de los cuales doscientos(210) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnostico del expediente técnico y la supervisión de obra con un monto de **S/. 264,600.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y la revisión de la liquidación con un monto de **S/. 15,757.18** (Quince mil setecientos cincuenta y siete con 18/100 soles).

Con fecha 18 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 19 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318.

Con fecha 31 de julio del 2021, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 363 y 366 del cuaderno de obra.

Con fecha 24 de agosto del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0618-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318, según disposiciones.

Con fecha 24 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318.

Con fecha 29 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0784-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1549-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 29 de octubre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006361**, se realiza la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS** de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. **EDGAR MAICOL RODRIGUEZ CARRANZA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006361, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N°1103-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 14 de noviembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, Ing. **EDGAR MAICOL RODRIGUEZ CARRANZA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006361, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 14 de noviembre del 2024)

Con **CARTA N°004-2024-MDSM/EMRC-CONSULTOR** de fecha 19 de noviembre del 2024, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006361, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N°1192-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, el Sr. Hector Floriano Luna Julca, representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN AYNÍ**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 22 de noviembre del 2024)

Con **INFORME N°1773-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Hector Floriano Luna Julca, representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN AYNÍ**, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°9031-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Hector Floriano Luna Julca, representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN AYNÍ**, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **CARTA N°1279-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, el Sr. Hector Floriano Luna Julca, representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN AYNÍ**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Declarada consentida. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 29 de noviembre del 2024)

Con **INFORME N°1341-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 03 de diciembre del 2024, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2021 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 260,197.18 (Doscientos sesenta mil cientos noventa y siete con 18/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISIÓN AYNÍ" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 – 3444			
2023 – 2133	S/ 280,357.18	S/ 260,197.18	S/ 20,160.00

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N° 1885-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CUI N° 2334318; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
 (...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318, con un monto final que asciende a **S/ 260,197.18 (Doscientos sesenta mil ciento noventa y siete con 18/100 Soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 244,440.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 15,757.18 (Quince mil setecientos cincuenta y siete con 18/100 soles)** Inc. IGV.
- El saldo de obra no atribuible al consultor (CONSORCIO SUPERVISON AYNÍ) asciende a S/. 20,160.00 (Veinte mil Ciento sesenta con 00/100 soles)
- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/.15.000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** Incl. IGV.
- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 28,035.72 (Veintiocho mil treinta y cinco con 72/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 13,035.72 (Trece mil treinta y cinco con 72/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1549-2024-MDSM/GDUR/G

de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°006361 de fecha 29/10/2024, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) incl. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA				
CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH, con código único de inversiones N°2334318				
OBRA				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISIÓN AYNÍ.			
JEFE DE SUPERVISION	ING. VICTOR AVENDAÑO ZAVALLA			
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS			S/ 224,237.29	S/ 264,600.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 13,353.54	S/ 15,757.18
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 237,590.83	S/ 280,357.18
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 23,759.08	S/ 28,035.72
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 23,759.08	S/ 28,035.72
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 220,506.08	S/ 260,197.18
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 17,084.75	S/ 20,160.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 207,152.54	S/ 244,440.00
1	VALORIZACION N°01	ene-21	S/ 13,881.36	S/ 16,380.00
2	VALORIZACION N°02	feb-21	S/ 29,898.31	S/ 35,280.00
3	VALORIZACION N°03	mar-21	S/ 33,101.69	S/ 39,060.00
4	VALORIZACION N°04	abr-21	S/ 32,033.90	S/ 37,800.00
5	VALORIZACION N°05	may-21	S/ 33,101.69	S/ 39,060.00
6	VALORIZACION N°06	jun-21	S/ 32,033.90	S/ 37,800.00
7	VALORIZACION N°07	jul-21	S/ 33,101.69	S/ 39,060.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 13,353.54	S/ 15,757.18
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 13,353.54	S/ 15,757.18
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 42,766.35	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 220,506.08	S/ 260,197.18
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 596.61	S/ 704.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 596.61	S/ 704.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 220,506.08	S/ 260,197.18
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 39,691.10	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 260,197.18	S/ 260,197.18
SALDO NO ATRIBUIBLE CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
			S/ 17,084.75	S/ 20,160.00
SALDO			S/ 17,084.75	S/ 20,160.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°0056361			SIN IGV	INC IGV
			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°006361			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
			VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 23,759.08	S/ 28,035.72
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 23,759.08	S/ 28,035.72
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006361			S/ 11,047.22	S/ 13,035.72
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006361			S/ 11,047.22	S/ 13,035.72



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1549-2024-MDSM/GDUR/G

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318.
- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334318, con un costo de prestación final de **S/ 260,197.18 (Doscientos sesenta mil ciento noventa y siete con 18/100 Soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 244,440.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles)** Inc. IGV.
 - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 15,757.18 (Quince mil setecientos cincuenta y siete con 18/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo de obra no atribuible al consultor (CONSORCIO SUPERVISON AYNÍ) asciende a **S/. 20,160.00 (Veinte mil Ciento sesenta con 00/100 soles)**
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006361 de fecha 29 de octubre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** Incl. IGV.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 28,035.72 (Veintiocho mil treinta y cinco con 72/100 soles)** Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 13,035.72 (Trece mil treinta y cinco con 72/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°006361 de fecha 29/10/2024, por el monto de **S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** incl. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- ❖ Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1549-2024-MDSM/GDUR/G

administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CUI Nº 2334318, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº 1885-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TUPEC BAJO, HUAYOPAMPA, CUTAPUQUIO, RUNTU CENTRO Y RUCUS EN EL C.P. SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CUI Nº 2334318, siendo su costo final de S/ 260,197.18 (Doscientos sesenta mil ciento noventa y siete con 18/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 28,035.72 (Veintiocho mil treinta y cinco con 72/100 soles) Inc. IGV, del cual se deberá de realizar el descuento por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) Inc. IGV, siendo el monto a devolver S/ 13,035.72 (Trece mil treinta y cinco con 72/100 soles), como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/. 28,035.72
2	PAGO AL CONSULTOR POR LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 15,000.00
TOTAL		S/. 13,035.72

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CUI Nº 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

